



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 5 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)

[Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref. Ejecutivo No. 2017-1287.**

1. Lo informado por el Almacenamiento de vehículos inmovilizados por embargo "La Principal S.A.S." (fls. 33 a 35), obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados para lo que en derecho corresponda.

2. Requiérase a la parte demandante para que cumpla la orden contenida en el numeral 1° del auto del 4 de noviembre de 2020, esto es, indicando la dirección donde recibe notificaciones judiciales el acreedor prendario y procurando su notificación en los términos allí señalados.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**

Juez

(2)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. \_\_\_\_\_

Hoy \_\_\_\_\_

El Secretario. \_\_\_\_\_

**19 OCT 2021**

HÉCTOR TORRES TORRES.

1908 100

1908 100

37



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 15 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-1287.

Teniendo en cuenta que el abogado designado por auto del 13 de julio pasado (fl. 34), como curador Ad-Litem de la demandada **Sara Murillo Avendaño** no compareció a la actuación se le releva, y en su lugar se designa a la abogada **Amparo María Inmaculada Martínez Rodríguez** identificada con la T.P. No 287.959 del CSJ, localizada en la calle 93 No. 57-14 de Bogotá, o, al E-Mail, amparomaria.i@hotmail.com

Secretaría proceda a notificar a la citada togada en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Asígnesele como gastos por la gestión la suma de \$ 150 000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese y Cúmplase. (2)

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. <u>19 OCT 2021</u> <u>124</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.